

Santiago, 15 de marzo de 2016

"CIRCULAR ACLARATORIA DE BASES DE LICITACIÓN Nº 1"

Mediante la presente circular y tal como se dispone en el numeral 38 de las Bases Administrativas de Licitación, se procede a notificar a todos los interesados en participar en la Licitación PROYECTO PILOTO DE SUMINISTRO PARA EL RECAMBIO MASIVO DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNA DE MEJILLONES, protocolizada en notaría de Santiago de don Cosme Gomila Gatica con fecha 10 de Febrero de 2016 y publicada el 11 de Febrero de 2016, en el sitio web de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética (www.acee.cl), lo que sigue:

Uno) En el numeral 3.3.1 de las Bases Técnicas, en lo referido a "Luminarias LED", donde dice:

- a) La Luminaria deberá presentar una temperatura de color entre 3.000 y 4.500 Kelvin.
- b) La Eficacia Luminosa de Luminaria deberá ser igual o superior a 90 lm/W a potencia nominal.

Debe decir:

- a) La Luminaria deberá presentar una temperatura de color menor o igual a 4.500 Kelvin.
- b) La Eficacia Luminosa de Luminaria deberá ser igual o superior a 80 lm/W a potencia nominal.

Dos) En el numeral 3.3.2 de las Bases Técnicas, en lo referido a "Proyectores", donde dice:

- a) Los Proyectores deberán presentar una temperatura de color entre 3.000 y 6.000 Kelvin.
- b) La Eficacia Luminosa del Proyector deberá ser igual o superior a 90 lm/W a potencia nominal.



Debe decir:

- a) Los Proyectores deberán presentar una temperatura de color igual o menor a 6.000 Kelvin.
- b) La Eficacia Luminosa del Proyector deberá ser igual o superior a 80 lm/W a potencia nominal.
- Tres) En el numeral 3.3.3 de las Bases Técnicas, en lo referido a "Luminarias Ornamentales", donde dice:
 - a) La Luminaria deberá presentar una temperatura de color entre 3.000 y 4.500 Kelvin
 - b) La Eficacia Luminosa de Luminaria deberá ser igual o superior a 90 lm/W a potencia nominal.

Debe decir:

- a) La Luminaria deberá presentar una temperatura de color igual o menor a 4.500 Kelvin.
- b) La Eficacia Luminosa de Luminaria deberá ser igual o superior a 80 lm/W a potencia nominal.

Cuatro) En complemento a lo indicado en el numeral 3.3 de las Bases Técnicas, en lo referido a "Características Lumínicas de las Luminarias a instalar", respecto al cumplimiento del Decreto Supremo N°43 del Ministerio del Medio Ambiente, donde se establece que: "Además, todas las luminarias a ofertar deberán cumplir con las restricciones de flujo radiante hacia el hemisferio superior y también con las restricciones de ciertas emisiones espectrales de las lámparas según lo establecido mediante Decreto Supremo N° 43 que Establece Norma de Emisión para la Regulación de Contaminación Lumínica", SE ACLARA que toda luminaria vial, proyector y luminaria ornamental ofertada deberá cumplir con el Decreto Supremo N°43 del Ministerio del Medio Ambiente.

Cinco) En complemento a lo señalado en el numeral 3.8 de las Bases Técnicas, en lo referido a "Acreditación Luminarias", SE ACLARA que el cumplimiento del Decreto



Supremo N°43 del Ministerio del Medio Ambiente debe ser debidamente respaldado por el certificado emitido por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

Seis) En complemento a lo mencionado anteriormente, remítase al numeral 3 del documento denominado "ANEXOS EDITABLES (ACTUALIZADO)".

Sin otro particular, les saluda atentamente,

DIRECTOR

EJECUTIVA SEPASTIAN JURE W.

Director Ejecutivo (S)

Adencias Chilena de Eficiencia Energética

Distribución:
- Destinatario.

- Desimalario

- Agencia Chilena de Eficiencia Energética.